JAVIER MADROÑERO ANDRADE
Ingeniero Civil
Esp. Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

001-2020-03

Pasto, diciembre 7 de 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
COMITÉ EVALUADOR:

Ciudad.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 220603 - Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA. Objeto: ADECUACIÓNES LOCATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Solicitud contestación Oficio No. 001-2020-02 y Solicitud revisión Propuesta No. 7 Consorcio CR-2020 y propuesta No. 4 consorcio TM

Cordial saludo

Por medio de la presente y estando dentro del término legal para tal efecto, me permito realizar las siguientes solicitudes de acuerdo al informe definitivo de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1.Se solicita amablemente al comité evaluador tener en cuenta que hasta la fecha no se ha tenido respuesta del oficio No. 001-2020-02 enviado mediante correo electrónico el día 3 de diciembre a las 22:18, para lo cual anexo el respectivo comprobante:

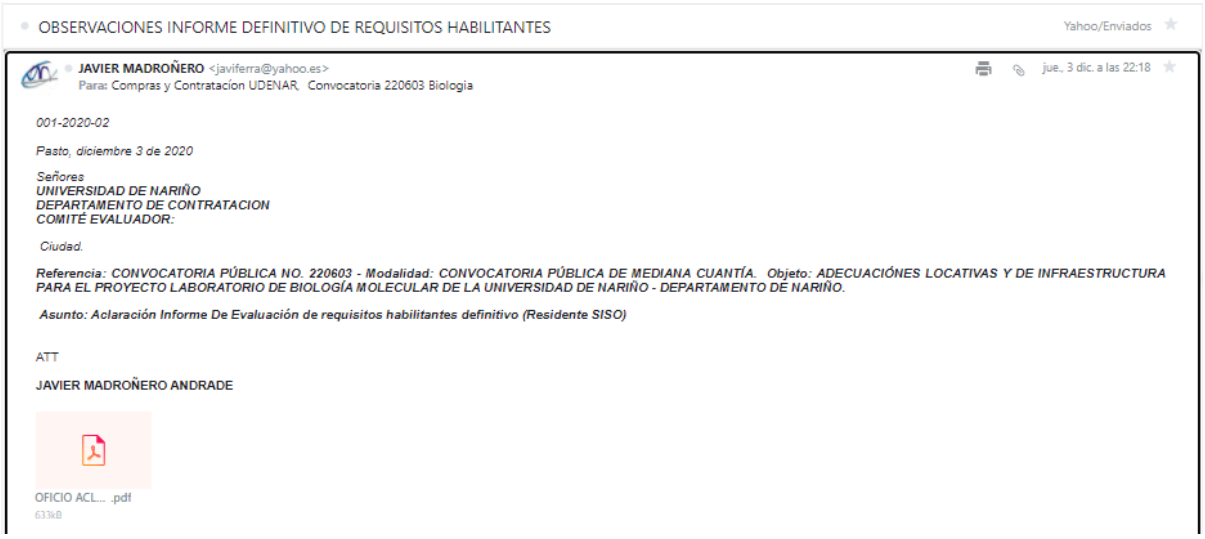
OBSERVACIONES INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Yahoo/Enviados

JAVIER MADROÑERO <javiferra@yahoo.es>
Para: Compras y Contratacion UDENAR, Convocatoria 220603 Biologia

jue., 3 dic. a las 22:18

001-2020-02

Pasto, diciembre 3 de 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
COMITÉ EVALUADOR:

Ciudad.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 220603 - Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA. Objeto: ADECUACIÓNES LOCATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Aclaración Informe De Evaluación de requisitos habilitantes definitivo (Residente SISO)

ATT

JAVIER MADROÑERO ANDRADE

OFICIO ACL... .pdf
633kB

CARRERA 24 No. 16-54. OFICINA 324 C.C. PONTEVEDRA TEL. (2) 7228615 CEL. 315 4943170
javiferra@yahoo.es
San Juan de Pasto

2. Se solicita al comité evaluador Reevaluar la propuesta del proponente No. 7 Consorcio CR2020 EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ya que según el informe definitivo de requisitos habilitantes presente una calificación de CUMPLE, y según revisión de su propuesta no cumple en los siguientes aspectos:

Los pliegos definitivos establecen en el numeral 13.2.20 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO y en el requerimiento 2. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: El Especialista en salud ocupacional o persona natural con licencia en salud ocupacional propuesto, (…….) Además, el profesional propuesto deberá acreditar mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria ***y certificado como coordinador de trabajo en alturas****. (…….)*

Así las cosas y teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación son vinculantes, se detecta que el Proponente no. 7 Consorcio CR2020 en el archivo PARTE 9 folios 37 a 52 presenta carta de compromiso del profesional ofrecido con todos los soportes solicitados excepto el CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS de la profesional DIANA XIMENA BOLAÑOS TREJO, quien funge como Profesional en Salud Ocupacional, NO CUMPLIENDO con lo establecido en el numeral 13.2.20, CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO de los pliegos de condiciones, al no aportar el Certificado como coordinador de trabajo en alturas. Por lo tanto, se debe revocar la calificación del informe de evaluación definitivo del mencionado proponente.

3. Se solicita al comité evaluador reevaluar el factor de ponderación de Experiencia ponderable y No otorgar los 50 puntos correspondientes a al proponente 4, consorcio TM puesto que no aporta el Anexo Experiencia Ponderable solicitado como anexo obligatorio en los pliegos de condiciones, en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

De acuerdo a las anteriores aclaraciones y o solicitudes se solicita respetuosamente al comité evaluador de la universidad de Nariño:

1. *Dar respuesta al Oficio No. 001-2020-02, enviado al correo electrónico oficial del presente proceso de contratación el día 3 de diciembre de 2020, esto con el objeto de que se* ***garantice el derecho al debido proceso y de contradicción y defensa*** *y a la vez reconocer el derecho al debido proceso en aplicación del principio de eficiencia y economía conforme a la cual el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, al reconocerse que el debido proceso administrativo exige a la administración pública sumisión plena a la Constitución y a la ley en el ejercicio de sus funciones, tal como lo disponen los artículos 6º, 29 y 209 de la Carta Política, de otra manera, se transgredirían los principios reguladores de la actividad administrativa, como son el de la igualdad, la imparcialidad, la publicidad, la contradicción y la moralidad. Especialmente se quebrantarían los derechos fundamentales de quienes acceden o en alguna manera quedan vinculados por las actuaciones de la Administración.*

2. *En virtud del principio de* ***igualdad****, transparencia y objetividad Reevaluar las propuestas de los oferentes No. 4 consorcio TM y No. 7 consorcio CR2020 en condiciones de igualdad para todos los proponentes*

JAVIER MADROÑERO ANDRADE
Ingeniero Civil
Esp. Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

3. *Si el comité de evaluación ratifica la habilitación del proponente consorcio CR2020 y el otorgamiento de los 50 puntos, correspondientes a Experiencia ponderable al consorcio TM, otorgar respuestas de fondo para justificar su ratificación.*

Cordialmente,

JAVIER MADROÑERO ANDRADE
CC. 98.380.618 de Pasto

CARRERA 24 No. 16-54. OFICINA 324 C.C. PONTEVEDRA TEL. (2) 7228615 CEL. 315 4943170
javiferra@yahoo.es
San Juan de Pasto